

Bases y Condiciones: Promoción “Liga de Campeones”

1. ORGANIZADOR: Compañía Argentina de Levaduras S.A.I.C., CUIT N° 30-53214979-3 con domicilio legal en Av. Sucre 632 – Piso 2° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante: el “Organizador”), ha organizado la acción promocional denominada “Liga de Campeones” (en adelante: la “Promoción”) para su producto **Levadura Fresca Calsa Cubito Clásico**. La participación en la presente Promoción, implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante: las “Bases”), como también los procedimientos, reglamentos o sistemas establecidos por el Organizador para la participación.
2. VIGENCIA: La Promoción tendrá un plazo de vigencia desde el 1 de julio y hasta el 31 de agosto de 2022 ambos inclusive (en adelante: “Plazo de Vigencia”) y será válido en todo el territorio de la República Argentina.
3. PARTICIPANTES: Podrán participar de la Promoción todos los Distribuidores de los siguientes centros de distribución “Fargo”: Betrand y Sudoeste, (en adelante: “CD”). Cada distribuidor y su fuerza de venta participan de la Promoción en forma conjunta formando un (1) equipo (en adelante: “Distribuidores”).
4. MODO DE PARTICIPACIÓN PARA DISTRIBUIDORES:
 - 4.1. Los Distribuidores serán agrupados en tres (3) categorías: Oro, Plata y Bronce (en adelante: “Categorías”). Los Distribuidores competirán contra todos distribuidores agrupados en su misma Categoría.
 - 4.2. Durante el Plazo de Vigencia, cada Distribuidor tendrá un objetivo de compra. Este objetivo será definido e informado directamente por el Supervisor del CD.
 - 4.3. Al finalizar al Plazo de Vigencia los Distribuidores de cada Categoría serán ordenados en una Tabla de Posiciones de acuerdo al porcentaje de crecimiento en ventas que hayan tenido en relación al objetivo que se le había fijado. Los Distribuidores que no hayan alcanzado el objetivo fijado no formarán parte de esta Tabla.
5. MODO DE PARTICIPACIÓN PARA LOS CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:
 - 5.1. Durante el Plazo de Vigencia, cada CD tendrá un objetivo de compra. Este objetivo será definido e informado directamente por el organizador.
 - 5.2. El objetivo será crecer porcentualmente más que los otros CD en relación al objetivo que se le había fijado
6. GANADORES y PREMIOS
 - 6.1. **Distribuidores:** Resultarán ganadores los primeros tres (3) Distribuidores en la Tabla de Posiciones de cada una de las tres (3) Categorías de cada CD. En total serán dieciocho (18) ganadores (nueve (9) por cada CD)
 - 6.2. Los Distribuidores ganadores de cada una de las tres (3) Categorías recibirán Tarjetas Digitales de Compra Cencosud (en adelante: el “Premio/s”) que podrán ser utilizada en los locales de la empresa Cencosud adheridos. Se entregarán tarjetas por un monto de \$5.000 (pesos cinco mil) cada una, hasta llegar al monto total del Premio, es decir, por ejemplo para el Premio de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) se entregarán 10 (diez) tarjetas por \$5.000 (pesos cinco mil) cada una.
 - 6.3. Los montos de los Premios serán los establecidos en el siguiente cuadro:

Categoría	ORO	Plata	Bronce
1er Puesto	\$ 150.000	\$ 120.000	\$ 70.000
2do Puesto	\$ 110.000	\$ 80.000	\$ 50.000
3er Puesto	\$ 70.000	\$ 60.000	\$ 40.000

- 6.4. **Centro de Distribución:** Resultará ganador el o los CD que hayan alcanzado el objetivo de venta que se le había fijado para el bimestre.
- 6.5. Cada uno de los Supervisores de el/los CD que resulte ganador recibirá una Tarjeta Digital de compra Cencosud con un crédito de \$ 40.000 (pesos cuarenta mil), que podrá ser utilizada en los locales de la empresa Cencosud adheridos. Se entregarán tarjetas con un monto de \$5.000 (pesos cinco mil) cada una, hasta llegar al monto total del Premio.
- 6.6. **En este caso los ganadores accederán a los Premios siempre que el CD haya alcanzado el volumen total de ventas fijado por el Organizador para el Plazo de Vigencia de la Promoción.**

8. ENTREGA DE LOS PREMIOS

- 8.1. Los Ganadores serán notificados de su carácter de tales mediante el envío de un mensaje, a través de WhatsApp, al número desde el cual hubieran participado de la Promoción y deberán responder aceptando el Premio por la misma vía, en el plazo 5 días de recibido el mensaje del Organizador, mediante el cual se lo notificó de su condición de Ganador. Si el Organizador no lograra notificar al Ganador después de realizar al menos cuatro (4) intentos, separados cada uno (1) por no menos de cuatro (4) horas, ese Ganador perderá automáticamente el derecho a que el Premio le sea asignado.
 - 8.2. La falta de reclamo de la asignación de los Premios en la forma y dentro del plazo establecido precedentemente hará perder al Ganador, automáticamente, el derecho a su asignación. Los Premios no asignados a Ganador alguno, si los hubiere, quedarán en propiedad del Organizador.
 - 8.3. Las Tarjetas Digitales de Compra serán entregadas en formato de Voucher Electrónico a los Ganadores y serán enviadas a través de un correo electrónico a la dirección que el Ganador confirmara al momento de aceptar el Premio. De no contar con un correo electrónico el/ los Ganador/es deberán retirar el Premio en la siguiente dirección, Sucre 2140, de la ciudad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, dentro de los treinta (30) días corridos de la asignación del Premio o, a exclusivo criterio del Organizador, el Premio podrá ser enviado por correo – dentro del mismo plazo - al domicilio, dentro del Territorio, que informen los Ganadores.
 - 8.4. El Organizador no será responsable: (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los Participantes, Ganadores, o terceros, en sus personas o bienes, con motivo de o con relación a su participación en la Promoción o por el uso de los Premios ni (ii) por fallas en la red telefónica o en Internet o por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de la Promoción.
 - 8.5. Todos los costos que se deriven de la obtención o uso de los Premios, todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba abonarse o se imponga en el futuro sobre los Premios, como así también los gastos en que incurran los Ganadores como consecuencia de la obtención y entrega de los Premios, incluyendo, sin limitación, los gastos de traslado y estadía en que incurran para procurar su asignación, entrega o efectivización, estarán a su exclusivo cargo.
9. Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. El Organizador podrá prohibir la participación en la Promoción como así también no otorgar Premios a las personas que intenten hacer trampas, fraudes, engaños o cualquier otra práctica destinada a procurar ganar de forma ilegítima, molestar, amenazar o acosar a otros Participantes, sin perjuicio de reclamarles los daños y perjuicios irrogados como consecuencia de dicho proceder.

10. Los Datos Personales de los Participantes serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos Personales por el Organizador, ubicada en Presidente Raúl Alfonsín 3145, Lanús Este, provincia de Buenos Aires para establecer perfiles determinados con fines promocionales y comerciales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326 (Disposición 10/2008, artículo 1º, B.O. 18/09/2008). La Agencia de Acceso a la Información Pública, órgano de control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre datos personales. Al participar en la Promoción y facilitar sus Datos Personales al Organizador, los Participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por el Organizador con fines publicitarios y de marketing en general. La información de los Participantes será tratada en los términos previstos por la Ley Nacional de Protección de Datos Personales, Nº 25.326. El titular de los datos podrá solicitar el retiro o bloqueo de su nombre de la base de datos, comunicándose al 011-4719-6617 de lunes a viernes, en días hábiles, de 10:00 a 17:00 hs. o enviando un e-mail a calsa@sismatica.net

11. WhatsApp no tiene intervención ni responsabilidad alguna en la organización de la Promoción. En consecuencia, WhatsApp no será responsable del cumplimiento de los compromisos que asume el Organizador en estas Bases y los Ganadores deberán reclamar la entrega de los Premios exclusivamente al Organizador.

12. El Organizador podrá ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia de la Promoción. Cuando circunstancias no imputables al Organizador o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, el Organizador podrá suspender, cancelar o modificar la Promoción, supuestos en los cuales los Participantes no tendrán derecho a reclamo alguno. Toda modificación que se realice a estas Bases será sin alterar la esencia de la Promoción.

13. Para cualquier divergencia que pudiera surgir con relación a la Promoción, los Participantes y el Organizador se someterán a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

14. La participación en la Promoción implica la aceptación de estas Bases, así como de las decisiones que adopten el Organizador, conforme a derecho, sobre cualquier cuestión no prevista en ellas.

15. Estas Bases podrán ser consultadas durante el Plazo de Vigencia en www.calsa.com.ar.